

Resolución N° 568

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 568

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Electrotécnico Nacional HUGO DE PAOLI**, en representación del titular del predio Sr. **JORGE OMAR PRUVOST**, para ejecutar la **obra de electrificación** en el **loteo** ubicado en calle **69- Saavedra Lamas entre 106- Castelli y 110- Güemes**, de esta ciudad.

Para la **distribución de energía** se proyectó el tendido de una (1) línea independiente alimentada desde la línea existente en calle 69- Saavedra Lamas y 106- Castelli (vereda Oeste), esta línea de B.T. se ubicará sobre calle 69- Saavedra Lamas (vereda Oeste) y partirá con sentido cardinal Sur y con una longitud aproximada de 178 m. En su extremo Sur se colocará una (1) columna terminal 8,50/1050, en su parte media a modo de apoyo cuatro (4) columnas 8.50/400 y en su extremo Norte parte del posteo existente.

Como **obra civil** se considera la colocación de 1 columna de H°A° 8,50/1050, 4 columnas de H°A° 8,50/400, conforme con la memoria descriptiva (fojas 4), cómputo y presupuesto (foja 5), y plano de obra de foja 6 del Expte. N° 151835-D-09, el que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 24 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.